



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes  
Honorable Concejo Deliberante  
"DIGAMOS NO A LA TRATA"

06 NOV 2014

Corrientes,

ORDENANZA N° 6217

**VISTO**

Las actuaciones tramitadas por el Expediente N° 149-D-14 del Departamento Ejecutivo Municipal; 1036-M-12 del Departamento Ejecutivo Municipal Y;

**CONSIDERANDO**

Que, a través de la misma al Sr. MEHRING BENEVENTANO, DARIO NICOLAS, eleva nota solicitando Condonación de Impuestos Municipales del Inmueble identificado bajo Adrema A1-0008239-1.

Que, habiéndose sancionado la Ordenanza Tarifaria (Ord. N°.6011), en la que faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a establecer los requisitos para encuadrar dentro de la tarifa social solidaria.

Que, habiéndose cumplimentado oportunamente los requisitos establecidos por Resolución N° 2152/14, del Departamento Ejecutivo Municipal, obran adjuntos el estudio Socioeconómico efectuado por el Personal del Departamento Ejecutivo Municipal, y el Estado de Deuda del Inmueble.

Que, este Honorable Cuerpo Deliberativo en forma conjunta con el Departamento Ejecutivo Municipal ha considerado dar soluciones equitativamente a las diferentes situaciones Socioeconómicas expuestas ante este Cuerpo Legislativo, primando solidaridad ante casos de extremas necesidades de los vecinos que solicitaron el beneficio de condonación.

Que, de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, y habiéndose acreditado los extremos que la justifique, este Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades obra en consecuencia.

Que, dicha facultad proviene de lo normado en el artículo 29 Inc. 25 de la Carta Orgánica Municipal dentro del capítulo II de las Atribuciones y Deberes del Honorable Concejo Deliberante.

**POR ELLO**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**ART.-1°:** CONDONAR, la deuda existente y exigible a la fecha de publicación de la presente, en concepto de Tasas por Servicios y Contribuciones a la Propiedad e Impuestos Inmobiliario en un 100% y OTORGAR los beneficios encuadrados por la Resolución N° 2152/14 del Departamento Ejecutivo Municipal, al inmueble Adrema A1-0008239-1.

**ART.- 2°:** AUTORIZAR a la Dirección de Rentas Municipal a proceder a la suscripción del respectivo convenio de reconocimiento de deuda e incluir a los beneficiarios en los alcances de la Tarifa Social Solidaria, efectuando la reliquidación y notificar a las áreas competentes.

isión  
ncejo  
a su  
SEIS  
CONCEJO  
EJECUTIVO



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
CERTIFICADO POR NORMAS IRAM/ISO 9001:2008  
ALCANCE DE LA CERTIFICACIÓN:  
Tareas de Labor Parlamentaria, Mesa de entradas y salidas, Orden del día,  
Convocatorias a Comisión y Elaboración del Despacho.

DAD DE GO  
DEL MES  
2014



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes  
Honorable Concejo Deliberante  
"DIGAMOS NO A LA TRATA"

2//

Corrientes, 06 NOV 2014

ORDENANZA N° 6217

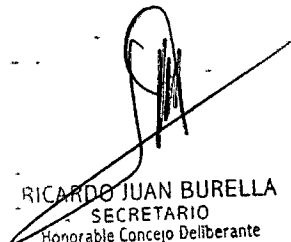
**ART.-3°:** HACER saber al peticionante que en lo sucesivo deberá plantear la eximisión conforme a lo establecido en el Código Fiscal Municipal.

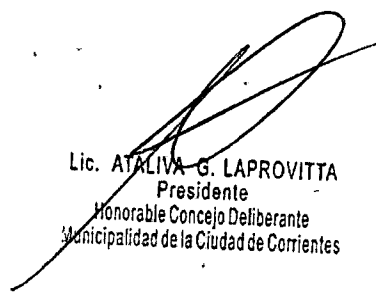
**ART.-4°:** LA presente Ordenanza será refrendada por el Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

**ART.-5°:** REMITIR la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.

**ART.-6°:** REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS SEIS DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

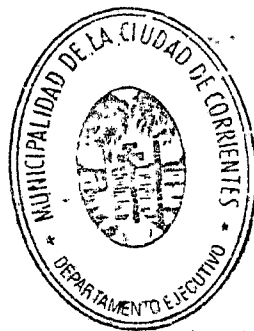
  
RICARDO JUAN BURELLA  
SECRETARIO  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

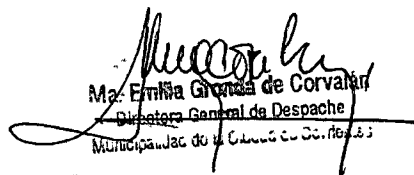
  
Lic. ATALIVA G. LAPROVITTA  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

**VISTO:** LA ORDENANZA N° 6217 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 06-11-2014.

**Y PROMULGADA:** POR RESOLUCIÓN N° 3148 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 18-11-2014.

**POR LO TANTO:** CUMPLASE.



  
Ma. Emilia Granda de Corvalán  
Directora General de Despacho  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
CERTIFICADO POR NORMAS IRAMISO 9001:2008

ALCANCE DE LA CERTIFICACIÓN:

Tareas de Labor Parlamentaria, Mesa de entradas y salidas, Orden del día, Convocatorias a Comisión y Elaboración del Despacho.

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
12 NOV. 2014  
CALIDAD



GESTION DE LA CALIDAD  
RI-9000-5136

ORDENANZA

VISTO

Concejo Deliberante

CONSIDERANDO

Condonación 0043277-1.

faculta al Departamento Ejecutivo Municipal dentro de la competencia de la

Resolución N° 3148 del Honorable Concejo Deliberante del Estado de Corrientes

Departamento Ejecutivo Municipal para la realización de obras de diferentes tipos que promuevan la solidaridad y el bienestar de la comunidad de condonación

los extremos de la obra en construcción

Organismo Municipal de la Ciudad de Corrientes

POR ELLO

ART.-1°: C

ART.- 2°: A